



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA
PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**

No. de Oficio SG/130.2.1/000222/18

No. de trámite; 10/CA-0106/02/18

ASUNTO: Se otorga permiso condicionado para
realizar simulacros de incendio.

Victoria de Durango, Dgo., 02 de febrero del 2018.

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION CENTRO NORTE
CENTRAL TERMOELECTRICA GUADALUPE VICTORIA
CARRETERA RAMAL TORREON-CD. JUAREZ KM 9.7
35180.- CD. JUAREZ, MPIO. DE LERDO, DGO.**

Me refiero a la solicitud de autorización para llevar a cabo ocho simulacros de incendio en las siguientes fechas de este año 2018; 22 de febrero, 19 de abril, 17 de mayo, 12 de julio, 19 de septiembre, 06 de octubre, 07 de noviembre y 08 de diciembre.

La solicitud antes citada fue ingresada por el Ing. Vladimir Fernández Villareal, en su carácter de encargado del despacho de la Superintendencia General de la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria, mediante el oficio No. GPV-CAYS-20170124/01, de fecha 24 de enero del año 2017, el cual se recibió el mismo día 24 de enero del 2018, en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango.

Sobre el particular, y una vez que se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, los cuales son;

- ✓ Presentar la solicitud con diez días de anticipación a la fecha en que se tenga programado el primer evento.
- ✓ Especificar la cantidad de combustible a utilizar en cada evento.
- ✓ Citar el día y horario en que se desarrollará cada uno de los simulacros de incendio.

Atento a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los Artículos; 38, 39 y 40, Fracción IX, inciso h) del Reglamento Interior de la SEMARNAT y 27 del Reglamento de la LGEEPA, en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, autoriza que se lleven a cabo los eventos que se citan en el primer párrafo del presente oficio en las instalaciones de la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria, ubicadas en el Km. 9.7 de la carretera ramal Torreón-Cd. Juárez, en Cd. Juárez, Municipio de Lerdo, Dgo., bajo las siguientes condiciones:


Continúa al reverso...

- a) **Solamente se deberá usar gasolina como combustible**, para llevar a cabo los eventos para los que se solicita autorización.
- b) Los eventos deberán llevarse a cabo conforme a la información presentada en el oficio mediante el que se presenta la solicitud.
- c) Las combustiones deberán llevarse a cabo en un espacio totalmente abierto y libre de cualquier sustancia o material flamable, explosivo, tóxico o corrosivo; en un radio de 100 mts. a la redonda.
- d) Tomar en cuenta la fuerza y dirección de los vientos antes de efectuar cada una de las pruebas, para evitar la propagación del fuego hacia áreas fuera de control.
- e) Las emisiones generadas por los eventos aquí autorizados, deberán reportarse en la Cedula de Operación Anual que se presentará el año 2019.
- f) La SEMARNAT a través de la instancia competente, podrá suspender de manera temporal o definitiva el permiso a que se refiere el Artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, en caso de presentarse una contingencia ambiental mayor, un riesgo en la zona, o que no se cumpla alguna de las condiciones aquí establecidas.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

c.c.p. **L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz.** - Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad
Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango. - Cd. Lerdo, Dgo.
Expediente:

REKVB'JLCG'FJGM'JLGA